

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 3 de enero de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.— Gefe de dia : El coronel Don Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Milicias. Teatro : Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 2. — (Redactores anteriores).

Diario mercantil del 2.—*F. P. U.* extraña que aun no se hayan levantado las milicias, que para las provincias establece la Constitucion; y clama por que todo hombre hábil tome las armas en los cuerpos urbanos, sin perjuicio de que se alisten entre los veteranos los que la lei llame. El mismo *F. P. U.* inserta su 16.ª fábula *Los buitres chasqueados*: fuéronlo al destruirse un bárbaro lazo en que se prendian los incautos para que sus carnes sirviesen de pasto à aquellos brútos.

Conciso del 2 — Con motivo de principio de año, hace varias reflexiones sobre el heroísmo de la España, esfuerzos de la Rusia é Inglaterra, y feliz éxito que nos podemos prometer los aliados en la lucha con el devastador de la Europa — Traslada una orden del general Hullin, publicada en Paris el 26 de noviembre, mandando que se presenten todos los oficiales, conforme lleguen, en el estado-mayor, para inscribirse en el libro de registros — Copia el oficio y orden general del 7 de diciembre del general Elio en Albacete, dando las gracias à los alféreces de caballeria Arenas y Aleson, y al sargento Ruiz, vulgo el *Peregil*, por su valor: entre Utiel y Requena el 3, en que, auxiliado el Sr. Arenas de 90 infantes de *Peregil*, sostuvo 6 ½ horas accion con 250 franceses; y, à costa de un solo soldado, les causò 9 muertos, y varios heridos; y el 1.º en otro encuentro, en que quedò herido Aleron — Se burla de que vayan à dar los Grandes su baile en la última casa del lugar, como es el Hospicio, expuesto à los cuatro vientos — Parece que han sido nombrados diputados por Aragon los Sres. Antillon y Villela.

Abeja española núm 113.—Continúa insertando el parecer de *Hernando del Pulgar*, acerca del *Santo-oficio*, cuyos procedimientos reprueba como contrarios à la libertad del ciudadano, y como adecuados para envolverle en juicios peligrosos. — En otro artículo se trata de la seguridad individual; la cual, dice, es uno de los principales elementos del pacto social, y sin ella

serian ilusorios los demas derechos del ciudadano; porque de ella depende el goce; ó la privacion de todos.—La seguridad individual es la prerogativa mas apreciable que compete al hombre en sociedad; y por lo mismo la que mas escrupulosamente debe garantizarse por cuantos medios sugieran la experiencia, el juicio y la prevision. En los países despóticos no se conoce tan precioso derecho. ¿Qué cosa mas triste, ni mas intame, que depender del humor, ó de los caprichos de un califa estúpido, immoral ó asustadizo? De las leyes solas debe depender la suerte de los ciudadanos: de otro modo, su seguridad es ilusoria.—Concluye el artículo, sobre la *tolerancia política*, del núm. 111, manifestando que nada es mas irracional que violentar à cualquier individuo à que adopte las ideas ú opiniones de otros, pues esto seria tiranizarlo.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 94.—El caballero O. D. M. aboga por el Santo-oficio, anegando la razon en citas;

Y urgando en aibañales corrompidos
De una y otra asquerosa poliantea,
Apestanos el alma y los sentidos.
Quedándose fuera la capitania del puerto, que es la pobre pecadora que paga siempre, entra la sesion de Cortes, con los discursos del duque de Ciudad-Rodrigo y el presidente de las Cortes, el dia 30, copiados del Redactor.

Diario de la tarde del 1.º — Dice que critica el núm. 62 del *Diario mercantil*. — Hace luego por apuntes un batiburrillo que no se entiende.—Copia del *Diario de la Coruña* el décimo elemento de la guerra, buena distribucion de fondos públicos, y acaba con la cuenta de su azafrañ y pimienta, de sus vainillas, sebo y cebadilla.

Articulista español núm. 1.º — El Sostenedor de las Cortes y de la Constitucion clama contra tantos enemigos como tiene el nuevo orden de cosas, que con infinito aplauso ha sido recibido de los bien intencionados; y promete apoyar en lo sucesivo los puntos principales de la *Constitucion*, y los que aun penden en el Congreso, fundándolos en doctrinas españolas.—El *Cronista* ofrece ir publicando los materiales que ha acopiado, para que sirvan de base à la historia de nuestra revolucion.—R. S. responde

extensa y circunstanciadamente á los varios puntos que abrazaba la contestacion del Sr. Don Joaquín Caamaño y Pardo al artículo inserto en el núm. 8 del *Tribuno*; y vindica á la Comision de gobierno de Valencia de las acriminaciones que se la hacen por dicho sugeto, insertando en comprobacion una certificacion, que se concluirá, del asesor del mismo Sr. Caamaño.

NOTICIAS.

Berga 30 de noviembre — El 11 fue sorprendida en el bosque de Alp una division de 200 franceses que iban por fagina, atacándolos á la bayoneta nuestras tropas, al mando del teniente-coronel Don Fermín Mozarén; que mataron mas de 40, hirieron muchos, é hicieron algunos prisioneros, apoderándose de 52 bueyes, y destruyendo todos los carros — El 18 atacaron al coronel D. José Manso, gefe de la cuarta seccion de este ejército, todas las fuerzas enemigas de Manresa (R. ant.), que sufrieron mucho en la accion, retirándose los nuestros con el mejor orden. (*Gac. de Cataluña.*)

Sevilla 23 de diciembre — Un leguleyo de esta ciudad, para distraerse de los y porques y otrosies, se ha afloxado un poco la golilla, y metidose á periodista, publicando *El tia tremenda*, ó *los Críticos del Malecon*; periódico escrito en lengua bárbara, y de no ménos bárbaros discursos. Nuestro ameno causídico, entre *miste compare...* y *toitos semos güenos cristianos*, procura extraviar la opinion de los rústicos, á quienes dirige su plática; y baste decir, para muestra de la sanidad de este Don Lucas, que propone sea condenado al último suplicio el que no tenga ni lea *El Evangelio en triunfo*, y el que se burle de la Inquisicion y de los frailes. (*Cart. part.*)

GOBIERNO.

La Regencia del reino, con fecha de 6 del próximo pasado, ha resuelto se haga notorio haber cesado los motivos que dictaron la orden de S. A. de 4 de abril último, relativa á las precauciones con que debían navegar para no ser molestados los buques particulares que saliesen de nuestros puertos del Mediterráneo, no solo con destino á Melilla, Peñon y Alhucemas, sino á otros puntos; y que en su travesia pudiesen por algun incidente aproximarse á la costa del Rif, donde se hallan situadas aquellas plazas, y á cuya vista cruzaban algunos buques de guerra de S. M. marroquí con órdenes muy severas de bloquearla.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Lotería nacional. — El lunes 25, en el sitio y hora que se avisará al público, ha de verificarse el 1.^{er} sorteo segun el nuevo plan. Los billetes serán 12500, á 80 rs. cada uno, y se partirán en medios, cuartos y octavos á los precios respectivos. El fondo de las jugadas será 500 duros, y los premios serán 1 de 80—1 de 40—1 de

20—3 de 10—4 de 500—10 de 200—20 de 100—100 de 20—860 de 10—20 de 8; y 4 aproximaciones de á 100 á los dos premios mayores; previniéndose que el pago de los premios será en pesos de á 15 reales, quedando la diferencia hasta fuertes en beneficio del Estado y para gastos del establecimiento; y executándose el sorteo con bolas, que todas se extraerán para satisfaccion del público.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 2 — Desde las doce de ayer á las de hoy Se continúa trabajando en la cortadura del Trocadero, y los ingleses en el reducto del cerro de los Mártires y en el inmediato á Torre-gorda— Han pasado del Puerto á Puerto-real 100 infantes, 4 carros cubiertos, y 50 acémilas mayores cargadas; y al contrario 9 carrretas con efectos.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 2. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Mahon bomb. esp. Capilla, con vino, aguardiente y jabon: de Tanager 1 f. esp., con alpiste: de Villajoyosa otro idem Concepcion, con papel, seda, y almendra.

CÓRTEES.

Dia 2. — Parte de Sanidad: el dia 1.^o fueron encontrados 15 cadáveres.

Pasó á la comision de Hacienda un oficio del secretario de la Guerra; el cual, á consecuencia de la proposicion que en la sesion de 16 de diciembre último (véase) hizo el Señor Giraldo, contestaba que en la secretaria de su cargo no existia ni se había distribuido fondo alguno á las viudas de militares desde 4 de diciembre de 1808 en que fue invadida la capital.

Se mandaron archivar los correspondientes testimonios de haber jurado la Constitucion los pueblos de Otula del Rio, Huécija, Castaras, Exfiliana, Bentarique, Rioja, Alicun, Cortes de Baza, Salobreña, Turre, Montexicar, Churriana, Balizena, Sorbilan, Medellin, y Fuentabrada de los Montes.

Los Señores Calatrava y Golfin propusieron que para proporcionar las Cortes los auxilios posibles á la academia militar establecida en la Isla de Leon, la Regencia del reino tomando las noticias conducentes, y excitando el celo de la junta ó de la diputacion provincial de Cádiz, propusiese con la brevedad posible los medios ó arbitrios mas oportunos para sufragar á los gastos que mas urgentemente necesitaba la academia; y que sin perjuicio de ello, la Regencia al proponer la planta y plan general de enseñanza que conviniese observar en estos establecimientos, segun lo mandado en 12 de octubre último, informase igualmente acerca del número de los que hoy existen, de los que conviniese formar de nuevo, y de los medios con que se podría atender á la conservacion y fomento de unas escuelas tan útiles á la causa pública como dignas de la atencion del Gobierno. Ambas proposiciones fueron aprobadas.

A petición del Señor O. Gavan se mandó pasar à la Regencia copia de una cédula expedida en Aranjuez en 7 de abril del año de 1800; en la cual se dan las mas acertadas providencias para la prosperidad de la isla de Cuba. El mismo Señor diputado, en la exposición que hacia con este objeto, proponia otras varias medidas de utilidad para aquel país, indicando que ya por la secretaria de la Gubernacion de ultramar habia expuesto à la Regencia lo que tenia por oportuno para realizar la erección de universidad literaria en la provincia de Cuba, el aumento y arreglo de sus parroquias rurales, el establecimiento de un hospital de mugeres en la capital, la construccion de cementerios extramurales &c.

Se aprobó el dictámen de la comision de Constitución; la cual, à consecuencia de solicitud del ayuntamiento constitucional de Sanlúcar de Barrameda, exponia que no hallaba razones suficientes para que se concediese à la provincia marítima de Sanlúcar la diputacion provincial: Primero: porque segun parece el Gobierno habia tomado providencia sobre el asunto: Segundo: porque su poblacion es muy pequeña; y tercero, por razon de la localidad de los pueblos que la componen, estando separados por el Guadalquivir; por lo cual opinaba que se pidiese informe à la Regencia, para que tomando los que juzgase convenientes expusiese à cual de las dos provincias de Sevilla ò Cádiz podria agregarse el partido de Sanlúcar y pueblos que componen su provincia.

Por dictámen de la comision de Hacienda se pidió informe al Gobierno acerca de una solicitud de Don Luis del Olmo, apoderado de varios labradores y ganaderos de Villanueva del Fresno, en Extremadura, sobre que atendidas las calamidades de la guerra se les eximiera del pago de la renta que adeudan del año de 1810, y se les condonase la mitad de la respectiva al de 1811, procedentes del arrendamiento de dehesas confiscadas en aquella provincia al duque de Frias.

A consecuencia del expediente promovido por el proveedor y diputados de la casa de Misericordia de Manila (véase la sesion de 5 de setiembre del año pasado) se aprobó el dictámen de la comision Ultramarina, reducido à que la mesa de la junta de la expresada casa volviese à convocar junta general de todos los hermanos, para que haciéndoles saber los puntos de la reforma propuesta nombrase los doce con arreglo al cap. 20 de las ordenanzas, à fin de que juntos con los otros doce tratasen el punto de esta reforma, pasándolo todo à la diputacion provincial, para que adoptase la providencia provisional que juzgase mas oportuna &c.

Se aprobó la minuta de decreto que presentó la comision de Agricultura con arreglo à las proposiciones que sobre el repartimiento de baldios hizo la misma comision, y se acabaron de aprobar en la sesion de 23 de diciembre último (véase.)

Recibieron las Cortes con especial agrado la quinta entrega que de las láminas representativas de las ruinas de Zaragoza presentaron à S. M. los profesores de nobles artes D. Juan Galvez y D. Fernando Brambila.

No se admitió à discusion una proposicion del Señor Capmany, reducida à que siendo sumamente interesante el asunto que iba à tratarse pasado mañana, el Señor presidente pasase oficio à todos los Señores diputados, à fin de que ninguno de ellos faltase à la sesion, avisando en el caso de ser por enfermedad.

Recordó el Señor presidente que mañana no habria sesion, y levantó la de este dia.

¿Ha de subsistir por mas tiempo, para daño y deshonor de España, el tiránico tribunal de la Inquisición? ¿O se establecerán, para proteger la religion católica, tribunales conformes à la Constitucion de la monarquia española? La resolucion de estas importantísimas cuestiones, de que dependen la libertad, la honra y la vida de los ciudadanos; la gloria de la patria, el lustre de una religion pura, enemiga del fanatismo, y la firmeza de la Constitucion misma que hemos jurado, va à verificarse en estos dias ante el Congreso nacional. El tribunal de la Inquisición, manchado con la sangre de tantos inocentes, no va à ser abolido en España por el arbitrario decreto de un usurpador ó la voluntad caprichosa de un déspota: la razon y la justicia, que por medio de la imprenta han minado ya los cimientos de edificio tan monstruoso, van à completar su triunfo, arruinándolo con ignominia, y mostrando cuán impotentes son los esfuerzos del fanatismo y la ignorancia contra la verdad y la sabiduria. Los dignos representantes de una nacion heroica van à ocuparse de tan interesante asunto; y del contraste de opiniones opuestas va à saltar tal golpe de luz, que descubriendo lo odioso y deforme de ese tribunal sanguinario, nos cubra de vergüenza por haberlo visto en nuestros dias, y nos enagene de gozo y vanagloria por haber sido testigos de su abolicion. Pero es menester que los que tenemos la dicha de asistir à tan importante discusion, quitemos hasta el menor pretexto à los diputados que aboguen todavia por tan odioso establecimiento; porque es ya visto que los defensores de los abusos y enemigos de la libertad del pueblo, fingiendo tomar por desacato la menor señal de aprobacion ó disgusto de los que asisten à las galerias, se empeñan en persuadir que no tienen completa libertad para manifestar sus opiniones; como si no constara por los mismos diarios de Cortes que apenas hai un error ó una máxima de tirania que no haya sido pronunciada por alguno de esos patronos del despotismo. Es menester, repito, que con un respetuoso silencio, y una moderacion exáctisima, manifestemos à los abogados de la Inquisición cuán persuadidos estamos de la flaqueza de sus argumentos y de la solidez de las razones de los que van en estos dias à asegurar para siempre la gloria y la libertad de la patria. Silencio y moderacion; y veremos confundida con mas ignominia à la presuntuosa ignorancia; y el triunfo de la sabiduria aparecerà mas sublime y magistoso; y los que buscan pretextos tan maliciosos, verán desconcertados sus planes. Ni aun basta que cada uno de los interesados en el orden lo guardé escrupulosamente: necesitase tambien que sea un celador de los que le rodean, y procure con todos sus esfuerzos el que sea observado por todos; pues ya vimos, cuando se trató otra vez de Inquisición, que algunos que defienden las opiniones de esos mismos diputados que tanto clamorean por el silencio de las galerias, fueron los primeros à perturbarle. Sirvanos aquel caso de advertencia; y aguardemos la decision de este asunto, con la confianza no-

ble y sosegada que la razon inspira, y el concepto que nos merecen nuestras Córtes.—
M....Z.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor General: En un expuesto que hicieron el dia de ayer al Ayuntamiento constitucional de esta ciudad sus dos alcaldes, se lee el párrafo siguiente:

„La utilidad que resulta al público del plan de conciliaciones en las demandas es tan conocida como el sabio legislador que las previno. En los 50 dias que hemos administrado justicia, se han presentado en nuestros juzgados 207 pleitos ó demandas de entidad, de las que se han conciliado y transigido 153; y salido para litigar el resto, consistente en 54. En negocios de menor cuantia, hasta 500 rs., é injurias livianas que han merecido escribirse, se han transigido 74. Y otros de tercera especie, convenidos por las partes ántes de celebrarse acto formal, ó que por su corta entidad se han concluido sin extenderse diligencia, bien ante nosotros, ó bien por comision nuestra ante los comisarios de barrio, ascenderán como á 150. De manera, que la totalidad de asuntos é instancias de toda clase que han ocurrido en el citado tiempo en ámbos juzgados, es la de 431; y de ellas se han llevado para pleito las referidas 54. De lo expuesto se deduce cuántas ventajas han resultado á esta ciudad y su vecindario de semejante método, cuántas se puede prometer continuando en lo sucesivo; y las que tendrá toda la monarquia donde tengan la fortuna de ver desde luego en exercicio la sabia Constitucion, y esta parte de ella tan esencial, como que tiende á la paz y tranquilidad de los ciudadanos.”

Ruego á V. se sirva insertar esto en su periódico, para satisfaccion del público; y que se entere de ello como corresponde. Queda de V. su afecto servidor y amigo Q. B. S. M.—J. Q.—
Cádiz 31 de diciembre de 1812.*

Constitucion militar.

Artículo comunicado.

Señor Redactor. En virtud del decreto de las Córtes, de junio de este año, para la formacion de una comision de Constitucion militar, fuè nombrado vocal de ella el capitan Osorno, que se eximiò del encargo.

En su lugar se nombrò al brigadier D. José Salomon, que tambien se eximiò de él.

Ahora, se ha nombrado en vez del Señor Salomon al brigadier D. Pedro Mesa.

Pregunto. ¿Se eximirá tambien este? ¿Se formará al fin la comision?

B. L. M. de V. su atento servidor. *El observador de la comision de Constitucion militar.* Cádiz 15 de diciembre de 1812.*

Artículo comunicado.

Preguntas importantes.

¿El poder ejecutivo está de acuerdo con el legislativo? ¿Desean los del Gobierno el establecimiento de la Constitucion? ¿Conocen, por ventura, el lamentable estado de las provincias? ¿Se aperciben tal vez de este *comun colapso del espíritu público*, que se padece en ellas? ¿Habrá llegado ya á su noticia que los mas de los empleados que nos han dirigido, ó se han puesto interinamente á virtud de sus órdenes, miran esta *mision* como un *tránsito momentáneo*, y aprovechan su tiempo exclusivamente en llenar sus maletas, y en equiparse, *por lo que pueda ser*, para mas adelante? ¿Saben algo de la asombrosa venalidad, las estafas, las dilapidaciones que se están cometiendo? ¿Se acabaron ya en España los hombres de bien, desinteresados, amantes del pueblo, instruidos, benéficos, esforzados y emprendedores de grandes y buenas cosas? ¿Por que dura fatalidad se nos atormenta todavia enviando por gobernantes á los mismos sugetos que nos atormentaron baxo el antiguo régimen del reinado de Carlos IV? ¿Por que se nos envian hombres acostumbrados á la arbitrariedad, al desórden, á la apatia, y á la frivolidad de aquel tiempo infandisimo? ¿Por que no se aprovechan, para excitar el pueblo de las provincias, hombres nuevos, activos, hijos de la revolucion, inflamados y poseidos de las nuevas ideas, entusiastas de la verdad, decididos por las virtudes patrióticas, ciudadanos intactos, incorruptibles, y jamas contagiados con el *virus* de aquella edad? ¿Por que en vez de *Simones* y de *Aristides*, de *Cincinatos* y de *Agripas*, se nos envian, como á propósito, *Hippias*, *Anytos*, *Claudios*, y hasta *Verres* y *Catilinas*? Legisladores, ¿y vosotros lo tolerais? ¿y vosotros sois, sin embargo, los diputados de la nacion soberana?....Z.*

CALLE ANCHA.

Parece hallarse ya en el exercicio de sus funciones el ayudante de la plaza Don José Ruano—
Ha fallecido en la Isla de Leon el comandante general del departamento Don Miguel de Sousa.

TEATRO.

No puede ser guardada una muger.—
(com. en 3 act.)—*La viuda del soldado* (tonadilla)—*Boleras* (por la Sra. Mexia y el Sr. Franco) = *Los cortejos burlados*—
(sainete)—A las 7.

Imprenta de l Estado-mayor-general